



## 7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL NO PERMANENTE SOBRE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA, FORMULADA POR OCHO DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/7020-0001]

### Acuerdo de la Mesa del Parlamento.

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en relación con la propuesta de creación de una Comisión especial no permanente sobre financiación autonómica, ha acordado lo siguiente:

«A iniciativa de ocho Diputados del Grupo Parlamentario Regionalista, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con los artículos 33.1.e) y h) y 55 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la creación de una Comisión especial no permanente sobre financiación autonómica de conformidad con las siguientes normas sobre la composición, organización, funcionamiento y plazo en que deberá realizar su trabajo:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 3 de febrero de 2020, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0047, relativa a que cualquier proceso de diálogo, negociación o acuerdo, en relación con la distribución territorial y competencial del poder en el Estado tenga como marco y límite la Constitución, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. El tenor literal era el siguiente:

"1. Instar al Gobierno de la Nación para que cualquier proceso de diálogo, negociación, o acuerdo, en relación con la distribución territorial y competencial del poder en el Estado español, tenga como marco y como límite los contenidos recogidos en la Constitución Española de 6 de diciembre de 1978.

2. Instar al Gobierno de la Nación a convocar de manera inmediata la Conferencia de Presidentes de las Comunidades Autónomas para conocer de manera directa cualquier propuesta que pudiera proponer cualquier tipo de modificación de la estructura, equilibrio y solidaridad interterritorial en la distribución del poder autonómico, tal y como se encuentra desarrollado en la actualidad.

3. Instar al Gobierno de la Nación a que cualquier negociación sobre el nuevo modelo de financiación autonómica se realice de forma multilateral en el seno de las Comisiones e Instituciones previstas para ello, y nunca de forma bilateral, para evitar vulnerar con ello el principio de igualdad territorial. Asimismo se deberá reconocer, en primer lugar, el status quo preexistente del actual modelo y, en segundo lugar, considerar como parámetros fundamentales para la definición del nuevo sistema el coste efectivo de los servicios, el envejecimiento de la población, la despoblación, la orografía, y otros factores socio-económicos, de manera preferente sobre la financiación media por población ajustada, con el fin de respetar los principios de solidaridad y equilibrio interterritorial previstos en la Constitución Española de 1978."

Posteriormente el 21 de diciembre del mismo año, se aprobó la moción N.º 10/4200-0048, relativa a criterios en relación a la armonización fiscal anunciada por el Gobierno de España, que reitera los principios de la iniciativa de febrero insistiendo en:

"1. El respeto a la autonomía financiera y la capacidad normativa que en materia tributaria reconocen la Constitución y las leyes a las CCAA.

2. Que, en la futura reforma del Sistema de Financiación Autonómica, se respeten los principios de coste efectivo de los servicios, mantenimiento del statu quo, multilateralidad, corresponsabilidad, suficiencia y solidaridad, no aceptando nunca acuerdos bilaterales entre el Estado y determinadas CCAA que se pretendan imponer al resto y que sean consecuencia de concesiones inaceptables que pongan en riesgo la solidaridad y la unidad entre regiones."

Ya en noviembre de 2021, se aprobó una PNL relativa a modelo de financiación autonómica, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista, y el 14 de marzo de 2022, otra Proposición no de Ley relativa a convocatoria de un Pleno del Consejo Económico y Social con el fin de crear una comisión de trabajo para que redacte un informe sobre el impacto socioeconómico de la futura Financiación Autonómica.



En la actual Legislatura, en el primer pleno, se aprobó también una Proposición no de Ley, con una iniciativa transaccionada entre el PRC y el PP sobre esta cuestión en la que se mostraba la profunda preocupación por una posible negociación del sistema de financiación de manera bilateral y no multilateral entre todas las Comunidades Autónomas y por la utilización del criterio de la población como el eje fundamental del futuro sistema.

El acuerdo sobre la necesidad de debatir la financiación autonómica y su transcendencia para Cantabria, así como las bases de esta negociación son cuestiones en las que los Grupos Parlamentarios han mostrado un criterio bastante uniforme y ahora es preciso que este Parlamento mantenga un foro permanente de conocimiento, debate y discusión para que Cantabria mantenga sus expectativas y pretensiones en el marco global de la financiación del conjunto del Estado Autonómico.

Por todo lo cual, se crea la Comisión no permanente sobre financiación autonómica, con el siguiente contenido:

### **1. Objeto.**

El objeto de esta comisión no permanente es conocer, analizar, debatir y realizar propuestas en todos los asuntos relativos a la reforma de la Financiación Autonómica que afecten a nuestra Comunidad Autónoma.

La reforma de la Financiación Autonómica es un asunto de región donde el acuerdo y consenso entre los diferentes partidos políticos es de vital importancia. Como CCAA debemos tener una postura común que nos permita hacer frente a la negociación con más garantías, pero para ello es fundamental que todos los representantes podamos conocer las propuestas, avances, desencuentros y alternativas para poder participar de forma constructiva.

Un asunto que trasciende la legislatura y que no solo afecta al Gobierno sino a todos los partidos políticos como representantes que somos de los ciudadanos.

### **2. Composición.**

a) La Comisión no permanente sobre financiación autonómica tendrá la misma composición que las Comisiones permanentes legislativas.

b) Los grupos parlamentarios designarán en el plazo de una semana los Diputados y Diputadas que integran la Comisión sobre financiación autonómica, conforme lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Cámara.

### **3. Organización y funcionamiento.**

a) La elección y cese de la Mesa de la Comisión no permanente sobre Financiación Autonómica se realizará conforme lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Cámara.

b) El funcionamiento de la Comisión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

c) A los efectos del cumplimiento de su finalidad, la Comisión no permanente dispondrá de las mismas competencias y de los mismos poderes que las Comisiones permanentes legislativas, sin que en ningún caso suponga alteración de la competencia de las que ya existen.

No obstante, la Comisión no podrá ejercer la función de control del Gobierno ni de impulso que les corresponde a las Comisiones permanentes legislativas.

d) En relación con las facultades previstas por el artículo 48 del Reglamento, la Comisión no permanente sobre Financiación Autonómica podrá ejercer únicamente las correspondientes a los apartados a) y d).

### **4. Plazo.**

El plazo para la realización del objeto de la Comisión no permanente sobre Financiación Autonómica será la presente Legislatura."

Segundo. Los Grupos Parlamentarios deberán comunicar a la Presidencia de la Cámara, de conformidad con la norma 2.b), en el plazo de una semana desde la notificación o publicación del presente Acuerdo, los diputados y diputadas que designen para formar parte de la comisión, correspondiendo cuatro al Grupo Parlamentario Popular, dos al Grupo Parlamentario Regionalista, dos al Grupo Parlamentario Socialista y uno al Grupo Parlamentario Vox.



Parlamento de Cantabria  
**BOLETÍN OFICIAL**

---

Página 616

17 de octubre de 2023

Núm. 40

---

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 13 de octubre de 2023

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.